I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL

Orden Foral 547/2026, de 17 de noviembre. Convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a de Servicio de Desarrollo Económico, código 1055.001, de la Dirección de Desarrollo Económico e Innovación

Estando previsto que el próximo 7 de diciembre el puesto de Jefe/a de Servicio de Desarrollo Económico, código 1055.001, adscrito a la dirección de Desarrollo Económico e Innovación, quede vacante por jubilación de su titular, se acuerda anunciar la convocatoria para la provisión del referido puesto.

El artículo 94.2 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco establece que los puestos de trabajo reservados a funcionarios y funcionarias se proveerán conforme a lo que estuviera establecido en las relaciones de puestos de trabajo, a través de los sistemas de concurso y de libre designación.

La vigente relación de puestos de trabajo de la Diputación Foral de Álava establece como forma de provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Desarrollo Económico, la libre designación, y su cobertura por funcionarios/as de carrera de las Administraciones Públicas Vascas.

Visto el informe de fiscalización previa número 292 emitido por el servicio de Intervención y Control, según lo establecido en la Norma Foral de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de función pública, y el Decreto Foral 29/2025, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del departamento de Empleo, Comercio, Turismo y de Administración Foral, y el Decreto Foral 152/2023, del diputado general, de 30 de junio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a de Servicio de Desarrollo Económico, código 1055.001, de la Dirección de Desarrollo Económico e Innovación.

Segundo. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria que figuran como anexo a esta orden foral.

Tercero. Contra la presente orden foral se podrá interponer, a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 17 de noviembre de 2026

Diputada Foral de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral
MARÍA DEL MAR DABÁN AGUAYO

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CÓDIGO 1055.001, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a de Servicio de Desarrollo Económico, código 1055.001, de la Dirección de Desarrollo Económico e Innovación.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Grupo de Clasificación: A

Subgrupo de Clasificación: A1

Nivel Complemento Destino: 28

Complemento Específico: 56.772,75 euros

Localidad destino: Vitoria-Gasteiz

Dedicación: Exclusiva

Disponibilidad: 60 horas

Perfil lingüístico: C2/C2, sin fecha de preceptividad

TERCERA.- REQUISITOS.

Tener la condición de funcionario/a de carrera de las Administraciones Públicas Vascas, pertenecer al grupo A - subgrupo A1 de titulación, y a la Escala de Administración Especial o Escala de Administración General o equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 208/1990, de 30 de julio.

CUARTA.- SOLICITUDES.

Los/as interesados/as deberán dirigir sus solicitudes a la Diputada Foral de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral, y presentarlas en el Registro General de la Diputación Foral de Álava, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

En dicha solicitud, deberán hacer constar, además de los datos personales:

A) Títulos académicos.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

B) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada.

C) Estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas.

D) Cuantos otros méritos que la persona aspirante estime oportuno manifestar.

Deberán acompañar la documentación justificativa de los requisitos y de los méritos alegados.

QUINTA.- RESOLUCIÓN.

El órgano técnico para la provisión de puestos de trabajo elaborará una relación de personas que acrediten las competencias requeridas por la monografía del puesto de trabajo, y propondrá a la Diputada Foral de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral un listado de un máximo de cinco personas que acrediten la idoneidad y las competencias profesionales para el desempeño del puesto de trabajo.

En todo caso podrá declararse desierta la convocatoria por falta de idoneidad de los/as aspirantes.

La designación se realizará mediante Orden Foral de la Diputada Foral de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral a propuesta de la Dirección de Desarrollo Económico e Innovación del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad

SEXTA.- IMPUGNACIÓN.

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de los mismos podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.25 06:56:03 Z